

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Agosto de 2008.-
Resolución N° 39/2008 JFMVP.-**

VISTO:

La problemática instalada dentro del seno de la comunidad isleña con referencia a la actividad pesquera que se desarrolla en los ríos y arroyos de nuestro ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha fuente de recursos constituye una de las principales formas y medio de vida de los isleños.

Que a través del quehacer municipal se intenta brindar un marco normativo que permita por un lado preservar las especies ictícolas que resultan depredadas por la pesca en gran escala desarrollada por empresas dedicadas a la caza y acopio de los distintos tipos de peces; y a la vez permitir que el pescador artesanal, cuyo único medio de vida lo constituye dicha actividad, pueda encontrar una boca de expendio o captación de su producción a precios competitivos.

Que con el objeto de garantizar esto último, el municipio realizo gestiones ante la provincia a fin de que aquella permitiera el ingreso de empresas dedicadas a la comercialización del pescado, donde el pescador de la zona entregara la especie capturada.

Que dicha normativa permitía el ingreso irrestricto de empresas, suspendiendo temporalmente los alcances de la ley madre (Resolución 792 DGF -Dirección General de Fiscalización-), la cual requiere en cada caso que el acopiador tenga radicado su domicilio en la zona costera en donde se lleva a cabo la operatoria y establece cupos máximos de acopio.

Que dada dicha situación, la que intentó mejorar el precio de mercado para beneficio directo de los pescadores de la zona, pero a su vez en virtud de la escasez del recurso en otras zonas de la provincia, esto alentó a algunas empresas a trasladarse hacia estas latitudes y en la mayoría de los caso la mano de obra captada no es la de los pescadores del ejido de Villa Paranacito, produciendo en consecuencia un notable riesgo para todos aquellos, quienes se encontrarían en una situación de desventaja frente a los grandes capitales, acaparando en unos pocos la producción y constituyendo una suerte de monopolio que a la larga no beneficia a ninguno.

Que además dichas empresas al no encontrarse radicadas en la zona levantan el pescado y lo comercializan en su lugar de radicación, evadiendo la mayoría de las veces los controles, como lo demuestra la experiencia en nuestro municipio, y además no permitiendo la reproducción de los peces, causando una devastación de los recursos sustentables de nuestra economía regional.

Que del análisis reseñado, surge la necesidad y conveniencia de dictar una norma que garantice la defensa de los recursos y la protección de los puestos de trabajo de los isleños, conjuntamente con ello establecer una política de desarrollo y crecimiento de la actividad pesquera y turística a través de la realización de un censo a los pescadores, disponiendo el cumplimiento estricto de los requisitos que deben cumplirse y vedar la pesca comercial los fines de semana a fin de favorecer la pesca deportiva en razón del otro gran ingreso que constituye la captación del turismo, en función de las ventajas comparativas que brinda nuestra zona, la cual se encuentra enclavada dentro del delta entrerriano, con gran cantidad de ríos y arroyos que brindan al turista la posibilidad del deporte de la pesca.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

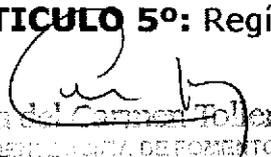
ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la defensa irrestricta y total de los distintos recursos sustentables de la economía regional y en forma paralela brindar un marco de defensa y protección de los puestos de trabajo de los isleños, en todo lo concerniente al desarrollo de la actividad pesquera comercial y/o turística dentro del ámbito de la jurisdicción municipal.-

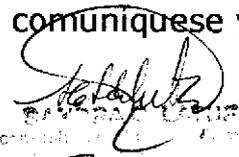
ARTICULO 2º: En aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, solicitar a la Secretaría de la Producción de la Provincia la derogación de cualquier tipo de norma que pudiese contradecir los lineamientos de la presente.-

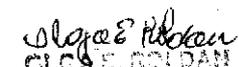
ARTICULO 3º: Comunicar de los alcances de la presente a las distintas fuerzas de seguridad a fin de propiciar e instar a todas ellas en sus distintos ámbitos de actuación a que brinden la colaboración y destinen los recursos necesarios para que en forma mancomunada se verifiquen los distintos controles tendientes al cumplimiento de la distinta legislación vigente.-

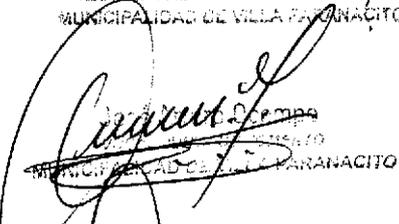
ARTICULO 4º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

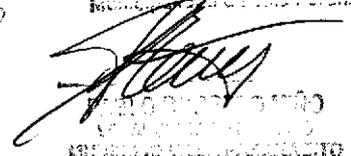
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

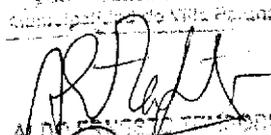

María del Carmen Tolera
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

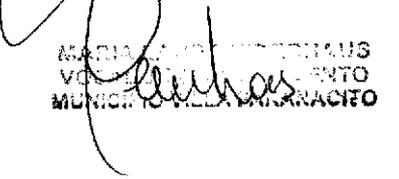

María del Carmen Tolera
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gladys Rolдан
Vice-Presidente de la Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


María del Carmen Tolera
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


María del Carmen Tolera
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gladys Rolдан
Vice-Presidente de la Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


María del Carmen Tolera
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gladys Rolдан
Vice-Presidente de la Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito